

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1979.

Visto el presente expediente Nº // // // // 264.161/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la provisión e instalación de un sistema de intercomunicadores solicitado por el Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Córdoba Nº 2; y

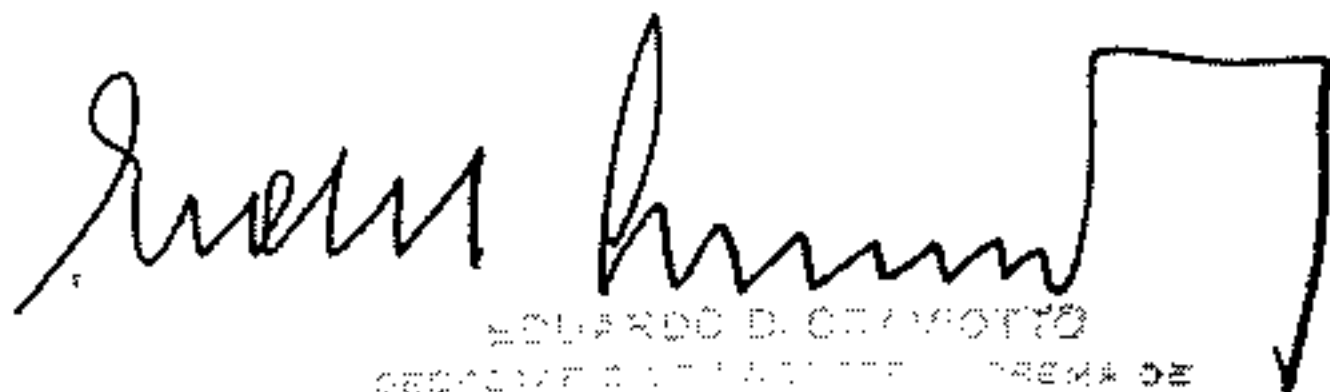
Considerando:

Que el elevado costo que supone satisfacer lo peticionado y la necesidad de aplicar una política de contención de gastos, hacen aconsejable no aprobar la contratación convocada a tales fines.

Que se estima conveniente que pedidos como el presente sean atendidos por intermedio de la Central de Comunicaciones.

Por ello, así se resuelve.

Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


EDUARDO D. CHAMORRO
SECRETARIO DE LA SUPLENTE SUPLENTE DE
ALCAIDE DE LA SUPLENTE DE